

Barranquilla, 16 de enero de 2024.

Doctor:

GREGORIO ELJACH PACHECO.

Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

E.S.D.

Bogotá D.C.

Ref: Relación de principales usuarios oficiales morosos en los departamentos de Atlántico, La Guajira y Magdalena.

Respetado Doctor Eljach:

En primer lugar queremos manifestar nuestro beneplácito por su designación y posesión como Procurador General de la Nación. Su conocimiento, experiencia, preparación y liderazgo son prenda de garantía para el cumplimiento misional de la importante entidad que representa, la protección de los sectores más vulnerables, la construcción de consensos, la equidad, la defensa de los derechos y el fortalecimiento de la democracia.

Le auguramos muchos éxitos en su gestión y desde Air-e S.A.S. E.S.P. – Intervenida (en adelante "Air-e" o la "Empresa") estaremos a su disposición para el apoyo que necesite en todo lo relacionado con la prestación del servicio de energía eléctrica, máxime cuando la empresa que represento atiende a más de cinco (5) millones de usuarios y el 85% de ellos se encuentran en sectores vulnerables de los cincuenta y siete municipios a nuestro cargo.

Por otro lado, acudimos a usted para manifestarle que, tal y como es de conocimiento público, la toma de posesión de Air-e bajo la modalidad de administración temporal con fines liquidatorios que dispuso la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, evidenció un importante deterioro financiero, en donde jugó un papel importante la cartera en mora de los usuarios.

Lamentablemente los registros contables dan cuenta que la cartera total en mora de las entidades oficiales supera a la fecha los \$94 mil millones, lo que impacta

considerablemente el flujo de caja de Air-e y demanda un esfuerzo adicional por parte de la misma Empresa y del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para garantizar la operación y el cumplimiento de las obligaciones con los agentes del mercado, con el objeto de garantizar la prestación continua del servicio, objetivo fundamental de la toma de posesión.

La mora en el pago de la energía por parte de los usuarios oficiales resulta especialmente grave, puesto que los funcionarios públicos representan a los distintos estamentos del Estado y, en tal sentido, deben servir de ejemplo a la comunidad y a los demás usuarios para el cumplimiento de la Ley, representado en nuestro caso en el pago oportuno de la energía eléctrica que se suministra.

Es por esta razón que los artículos 12 de la Ley 142 de 1994 y 49 de la Ley 143 de 1994, contempla la sanción de destitución para los representantes de las entidades oficiales que incumplan el deber de presupuestar y cancelar el servicio de energía, sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal que puedan corresponderles, ya que por disposición de estas misma normas el impago de la factura de energía se considera una conducta grave, la cual atenta contra el principio de solidaridad que, entre otros, exige que cada usuario asuma las cargas razonables que le son propias en virtud de la Constitución, la ley y el contrato respectivo.

La posibilidad de una efectiva prestación del servicio de energía está condicionada a la viabilidad financiera, de tal forma que la reiteración de prácticas ilegales como abstenerse de cancelar la factura contribuye a su afectación, lo que en términos del artículo 365 de la Constitución también vulnera la finalidad social del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, adjuntamos a esta comunicación una ficha técnica en donde relacionamos por cada uno de los tres (3) departamentos en donde se presta el servicio de energía¹, los diez (10) principales usuarios oficiales morosos, el municipio o distrito en donde está ubicado, la categoría, la actividad que realiza, la cantidad de facturas en mora y la deuda a corte del 30 de diciembre de 2024, los cuales serían en principio objeto de las acciones disciplinarias y fiscales que adelantará Air-e.

Por otra parte, anexamos también la información en detalle de todos los usuarios oficiales morosos, con el objeto de que su despacho tenga una visión detallada de toda la problemática derivada de la cartera oficial y las entidades responsables.

¹ Air-e presta el servicio en los departamentos de Atlántico, La Guajira y Magdalena.

Como lo podrá observar de los archivos anexos, la mayor parte de la cartera está concentrada en lo que la Corte Constitucional denominó "Bienes Constitucionalmente Protegidos"², sobre los cuales no es viable la suspensión o el corte del servicio de energía, lo cual es estrictamente acatado por esta Agencia Especial. Desafortunadamente en estos casos esta protección constitucional es empleada por los funcionarios para incumplir con su obligación de pago.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que se requiera y de antemano agradecemos todas las gestiones que se puedan adelantar desde la Procuraduría General de la Nación para instar a los funcionarios oficiales que representan a las entidades mencionadas en el anexo al cumplimiento de sus deberes, así como de la realización de mesas efectivas de trabajo en donde se definan acciones concretar para superar esta problemática.

De antemano confiamos en que bajo su período como Procurador General de la Nación si se puedan mostrar avances significativos en esta materia, la cual se adelanta en beneficio del interés general de un servicio esencial como es el de la energía eléctrica; especialmente cuando el mismo se presta en un mercado como el de Air-e, cuyas características fueron mencionadas anteriormente.

Cordialmente,



EDWIN PALMA EGEA.

Agente Especial.


Air-e S.A.S. E.S.P. -INTERVENIDA-

Anexo:

- Archivo en Excel que contiene la ficha técnica de principales usuarios oficiales morosos.



Preparó: Fermín De la hoz.

Revisó: Ramiro Castilla. 

Aprobó: Diego Acosta.

² Sentencias T-881-02, C-150-03, T-134-03 y T-634-04, T-614-12 y C-150 de 2003, entre otras.

ENTIDAD TERRITORIAL	NOMBRE	SEGMENTO	Nº FACT VENCIDAS	CART NO VENCIDA	CART VENCIDA	CARTERA TOTAL ENERGIA
ATLANTICO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (ESE UNA)	SALUD	147	\$ 118.328.741	\$ 13.135.418.224	\$ 13.253.746.965
BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	EDUCACION	414	\$ 1.042.179.705	\$ 2.250.797.614	\$ 3.292.977.323
BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	OTROS	50	\$ 5.949.988	\$ 26.607.567	\$ 32.557.553
BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PROPIOS	623	\$ 595.051.337	\$ 919.758.522	\$ 1.514.809.856
BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SALUD	64	\$ 202.081.179	\$ 159.926.970	\$ 362.008.152
BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SIN SEGMENTO	99	\$ -	\$ 145.972.090	\$ 145.972.090
SABANALARGA	MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO	ACUEDUCTO	1.044	\$ 33.539.769	\$ 2.720.560.335	\$ 2.754.100.105
SABANALARGA	MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO	EDUCACION	39	\$ 76.547.735	\$ 62.565.001	\$ 139.112.738
SABANALARGA	MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLANTICO	PROPIOS	20	\$ 20.849.048	\$ 17.684.340	\$ 38.533.386
SOLEDAD	MUNICIPIO DE SOLEDAD	EDUCACION	306	\$ -	\$ 1.467.339.859	\$ 1.467.339.859
SOLEDAD	MUNICIPIO DE SOLEDAD	OTROS	531	\$ -	\$ 226.504.935	\$ 226.504.935
SUAN	EMPRESA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SUAN ESP	ACUEDUCTO	98	\$ 24.652.220	\$ 1.307.108.435	\$ 1.331.760.655
SANTA LUCIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA	SALUD	81	\$ 16.763.607	\$ 1.198.728.365	\$ 1.215.491.971
CAMPO DE LA CRUZ	ESE HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ	SALUD	82	\$ 22.381.206	\$ 1.172.396.182	\$ 1.194.777.388
PONEDERA	MUNICIPIO DE PONEDERA	ACUEDUCTO	100	\$ 10.913.938	\$ 469.744.607	\$ 480.658.545
PONEDERA	MUNICIPIO DE PONEDERA	ALUMBRADO	4	\$ 258.343	\$ 1.043.848	\$ 1.302.191
PONEDERA	MUNICIPIO DE PONEDERA	EDUCACION	149	\$ 20.629.483	\$ 444.431.111	\$ 465.060.595
PONEDERA	MUNICIPIO DE PONEDERA	PROPIOS	154	\$ 10.546.575	\$ 186.281.051	\$ 196.827.625
PONEDERA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PONEDERA	SALUD	177	\$ 20.252.017	\$ 1.015.469.347	\$ 1.035.721.363
CANDELARIA	ESE HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA	SALUD	85	\$ 14.204.015	\$ 864.245.926	\$ 878.449.939
TOTAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			4.267	2.235.128.906	27.792.584.329	30.027.713.234

ENTIDAD TERRITORIAL	NOMBRE	SEGMENTO	Nº FACT VENCIDAS	CART NO VENCIDA	CART VENCIDA	CARTERA TOTAL ENERGIA
GUAJIRA	ESE HOSPITAL NSTRA SRA DE LOS REMEDIOS DE RIOHOCHA	SALUD	188	\$ 92.673.690	\$ 3.326.312.623	\$ 3.418.986.311
MANAURE	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MANAURE	ACUEDUCTO	396	\$ 35.984.946	\$ 1.821.859.503	\$ 1.857.844.447
RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA	ACUEDUCTO	73	\$ 6.329.534	\$ 60.156.035	\$ 66.485.570
RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA	EDUCACION	232	\$ 39.364.803	\$ 485.573.188	\$ 524.937.991
RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA	OTROS	160	\$ 12.841.023	\$ 634.855.103	\$ 647.696.127
RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA	PROPIOS	23	\$ 64.415.923	\$ 56.499.141	\$ 120.915.065
MAICAO	MUNICIPIO DE MAICAO	EDUCACION	331	\$ 96.449.810	\$ 531.981.395	\$ 628.431.193
MAICAO	MUNICIPIO DE MAICAO	OTROS	281	\$ 28.193.077	\$ 520.850.115	\$ 549.043.193
MAICAO	MUNICIPIO DE MAICAO	PROPIOS	13	\$ 22.975.411	\$ 48.529.090	\$ 71.504.502
MAICAO	MUNICIPIO DE MAICAO	SIN SEGMENTO	51	\$ -	\$ 104.445.389	\$ 104.445.389
HATONUEVO	ENT.DESC HOSPITAL SRA DEL CARMEN HATONUEVO	SALUD	83	\$ 12.797.165	\$ 1.197.880.321	\$ 1.210.677.487
URIBIA	MUNICIPIO DE URIBIA	ACUEDUCTO	76	\$ 8.371.809	\$ 247.443.874	\$ 255.815.683
URIBIA	MUNICIPIO DE URIBIA	EDUCACION	80	\$ 38.596.637	\$ 222.385.959	\$ 260.982.597
URIBIA	MUNICIPIO DE URIBIA	OTROS	28	\$ 4.471.411	\$ 75.863.981	\$ 80.335.392
URIBIA	MUNICIPIO DE URIBIA	PROPIOS	18	\$ 41.341.741	\$ 163.452.669	\$ 204.794.413
ALBANIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA	SALUD	294	\$ 12.244.475	\$ 670.355.975	\$ 682.600.449
MANAURE	ENT DESC ESE HOSPITAL ARMANDO PABON MANAURE	SALUD	72	\$ 14.082.112	\$ 624.044.343	\$ 638.126.455
SAN JUAN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL SAN JUAN	SALUD	783	\$ 74.275.152	\$ 488.115.777	\$ 562.390.929
ALBANIA	MUNICIPIO DE ALBANIA	OTROS	17	\$ 20.807.311	\$ 198.251.177	\$ 219.058.487
ALBANIA	MUNICIPIO DE ALBANIA	PROPIOS	82	\$ 39.588.325	\$ 280.053.454	\$ 319.641.777
TOTAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA			3.281	665.804.355	11.758.909.112	12.424.713.457

ENTIDAD TERRITORIAL	NOMBRE	SEGMENTO	Nº FACT VENCIDAS	CART NO VENCIDA	CART VENCIDA	CARTERA TOTAL ENERGIA
MAGDALENA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	SALUD	269	\$ -	\$ 3.494.320.399	\$ 3.494.320.399
CHIBOLO	MUNICIPIO DE CHIBOLO	ACUEDUCTO	478	\$ -	\$ 3.347.792.049	\$ 3.347.792.049
CHIBOLO	MUNICIPIO DE CHIBOLO	ALUMBRADO	2	\$ -	\$ 25.513.539	\$ 25.513.539
CHIBOLO	MUNICIPIO DE CHIBOLO	EDUCACION	28	\$ 2.607.176	\$ 5.953.461	\$ 8.560.635
CHIBOLO	MUNICIPIO DE CHIBOLO	PROPIOS	15	\$ 213.737	\$ 2.325.307	\$ 2.539.044
SANTA MARTA	DISTRITO SANTA MARTA	ALUMBRADO	156	\$ 9.072	\$ 53.492.440	\$ 53.501.512
SANTA MARTA	DISTRITO SANTA MARTA	EDUCACION	514	\$ -	\$ 1.496.928.516	\$ 1.496.928.516
SANTA MARTA	DISTRITO SANTA MARTA	OTROS	13	\$ -	\$ 34.854.208	\$ 34.854.208
SANTA MARTA	DISTRITO SANTA MARTA	PROPIOS	130	\$ -	\$ 1.239.955.388	\$ 1.239.955.388
REMOLINO	MUNICIPIO DE REMOLINO	ACUEDUCTO	152	\$ 10.015.577	\$ 749.359.228	\$ 759.374.806
REMOLINO	MUNICIPIO DE REMOLINO	ALUMBRADO	195	\$ -	\$ 1.297.744.424	\$ 1.297.744.424
REMOLINO	MUNICIPIO DE REMOLINO	EDUCACION	182	\$ -	\$ 90.296.842	\$ 90.296.842
REMOLINO	MUNICIPIO DE REMOLINO	PROPIOS	242	\$ -	\$ 326.311.673	\$ 326.311.673
EL PIÑON	MUNICIPIO DE EL PIÑON	ACUEDUCTO	10	\$ -	\$ 6.655.069	\$ 6.655.069
EL PIÑON	MUNICIPIO DE EL PIÑON	ALUMBRADO	69	\$ -	\$ 1.844.058.319	\$ 1.844.058.319
EL PIÑON	MUNICIPIO DE EL PIÑON	EDUCACION	157	\$ 11.342.570	\$ 269.642.285	\$ 280.984.855
EL PIÑON	MUNICIPIO DE EL PIÑON	EDUCACION MF	8	\$ 213.227	\$ 164.354.659	\$ 164.567.886
EL PIÑON	MUNICIPIO DE EL PIÑON	PROPIOS	147	\$ 5.049.887	\$ 49.761.789	\$ 54.811.674
CIENAGA	MUNICIPIO DE CIENAGA	ALUMBRADO	32	\$ -	\$ 310.736.522	\$ 310.736.522
CIENAGA	MUNICIPIO DE CIENAGA	EDUCACION	271	\$ -	\$ 778.704.257	\$ 778.704.257
CIENAGA	MUNICIPIO DE CIENAGA	PROPIOS	77	\$ 1.030.646	\$ 341.750.996	\$ 342.781.643
PEDRAZA	MUNICIPIO DE PEDRAZA	ACUEDUCTO	363	\$ -	\$ 1.153.883.088	\$ 1.153.883.088
PEDRAZA	MUNICIPIO DE PEDRAZA	ALUMBRADO	16	\$ -	\$ 226.196.126	\$ 226.196.126
PEDRAZA	MUNICIPIO DE PEDRAZA	EDUCACION MF	44	\$ -	\$ 39.683.705	\$ 39.683.705
PEDRAZA	MUNICIPIO DE PEDRAZA	PROPIOS	49	\$ -	\$ 11.285.280	\$ 11.285.280
CONCORDIA	MUNICIPIO DE CONCORDIA	ACUEDUCTO	33	\$ 9.614.113	\$ 307.883.147	\$ 317.497.259
CONCORDIA	MUNICIPIO DE CONCORDIA	ALUMBRADO	75	\$ -	\$ 632.284.578	\$ 632.284.578
CONCORDIA	MUNICIPIO DE CONCORDIA	EDUCACION	77	\$ 8.477.959	\$ 30.749.356	\$ 39.227.314
PUEBLO VIEJO	MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	ACUEDUCTO	149	\$ -	\$ 535.366.993	\$ 535.366.993
PUEBLO VIEJO	MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	EDUCACION	88	\$ -	\$ 134.973.388	\$ 134.973.388
PUEBLO VIEJO	MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	PROPIOS	215	\$ -	\$ 259.675.138	\$ 259.675.138
PIVIJAY	MUNICIPIO DE PIVIJAY	ACUEDUCTO	580	\$ 12.563.829	\$ 277.943.840	\$ 290.507.670
PIVIJAY	MUNICIPIO DE PIVIJAY	EDUCACION	6	\$ -	\$ 3.428.479	\$ 3.428.479
PIVIJAY	MUNICIPIO DE PIVIJAY	EDUCACION MF	295	\$ 25.619.954	\$ 405.789.227	\$ 431.409.182
PIVIJAY	MUNICIPIO DE PIVIJAY	PROPIOS	55	\$ 15.186.115	\$ 66.826.726	\$ 82.012.841
TOTAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			5.192	101.943.862	20.016.480.441	20.118.424.301